Expte. Nº 5807

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 504

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2013 EL LLAMADO CON COD. PAC Nº 253.341 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 28 de mayo de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2013 "ADQUISICÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL"**, para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"; entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos.... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°".*

Que la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S.A., en el cual consta que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a distribuir libremente los productos de la marca a la que representa, de acuerdo con las normas del fabricante.

Que el Hospital del Centro de Emergencias Médicas ha convocado a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL", para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 26/abril/2013, con expediente número 313717.

Que la Apertura de Ofertas fue realizada en fecha 10 de mayo del corriente año, ocasión en que fue recibida 1 (una) oferta de la empresa: CATÉTERES Y AFINES S.A.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Acta de Informe de Evaluación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones, y ha recomendado la adjudicación a la empresa: CATÉTERES Y AFINES S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en el Decreto Nº 5.174/05, que lo modifica.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 504

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2013 EL LLAMADO CON COD. PAC N° 253.341 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

28 de mayo de 2013
Hoja N° 2/3

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1253, de fecha 21 de mayo de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2013 "ADQUISICÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL",** para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de acuerdo con el siguiente detalle:

A) CATÉTERES Y AFINES S.A.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presenta-ción	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	42281502-999	CASSETTE H202 POR 5 CICLOS	260	UNIDAD	UNIDAD	608.454	158.198.040
2	42281806-001	INDICADOR BIOLÓGICO	330	UNIDAD	UNIDAD	83.193	27.453.690
3	42281806-001	INDICADOR QUÍMICO TESTIGO	1.080	UNIDAD	UNIDAD	1.033	1.115.640
4	42281808-001	PAPEL DE ESTERILIZACION, HOJA DE POLIPROPILENO 75X75 CM	675	UNIDAD	UNIDAD	8.546	5.768.550
5	42281808-001	PAPEL DE ESTERILIZACION, HOJA DE POLIPROPILENO 100X100 CM	405	UNIDAD	UNIDAD	12.819	5.191.695
6	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZACION TYVEK 75 x 70 m	30	UNIDAD	UNIDAD	590.000	17.700.000
7	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZACION TYVEK 100 x 70 m	20	UNIDAD	UNIDAD	1.127.902	22.558.040
8	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZACION TYVEK 420 x 70 m	22	UNIDAD	UNIDAD	2.545.010	55.990.220
9	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZACION TYVEK 500 x 70 m	16	UNIDAD	UNIDAD	2.650.000	42.400.000
10	42281508-021	KIT DE REPARO PARA AUTOCLAVE, INCLUYENDO ACCESORIOS PARA IMPRESORA DEL EQUIPO STERRAD 100S; 12 ROLLOS DE PAPEL, 3 CINTAS DE PAPEL (TINTA), CAJA COLECTOR DE CASSETTE, PLATO VAPORIZADOR	4	UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	6.000.000
TOTAL							342.375.875

MONTO ADJUDICADO: GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 504

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2013 EL LLAMADO CON COD. PAC N° 253.341 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

28 de mayo de 2013
Hoja N° 3/3

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Acta de Informe de Evaluación, el Acta de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo, y el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Hospital del Centro de Emergencias Médicas, con fondos provenientes del presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, y el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto 2014.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, "Prof. Dr. Manuel Giagni", a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/rav/lbm

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Expte. A.J. Nº 260/13.

DICTAMEN A. J. Nº 1253.

A: **S.E. PROF. DR. ANTONIO HERIBERTO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: C.V.E. Nº. 03/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA" – PLURIANUAL- ID Nº. 253.341.-**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2013.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota D.G. Nº. 240/2.013, por el Dr. Aníbal Filartiga Lacroix, en su carácter de Director General de Emergencias Medicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitando la adjudicación de la contratación individualizada más arriba, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº. 2566 de fecha 15/03/13 de Gs. 270.771.150, y el saldo restante quedara sujeto a la aprobación por Ley del Presupuesto para el Ejercicio del año 2014.-

Que, el art. 33 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas, establece. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública Nacional o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Que el Comité Evaluador conformado por los siguientes miembros, **Lic. Rufo Del Valle**, como Director Administrador; el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros; **Abog. Hugo Hermosa**, Asesor Jurídico y la **Sra. Vanesa Benoit**, Funcionaria de la SUOC con certificación de la DNCP, recomiendan la adjudicación a la Empresa **CATÉTERES Y AFINES S.A.**, el contrato para la Adquisición de Insumos Descartables para Esterilizador por Gas Plasma, por un monto de **Gs. 342.375.875 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO)** en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-

Que, la firma **CATÉTERES Y AFINES S.A.** posee **CERTIFICADOS DE EXCLUSIVIDAD** emitidos por la empresa **JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S.A.**, en las cuales certifican que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuesto y accesorio de la marca a quien representa, de acuerdo con las normas del fabricante.-

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas"**, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para lacalificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

ABOG. JUANA DUARTE MONTIEL
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no se observan objeciones legales para aprobar los resultados de procedimientos y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 16 de mayo de 2013.-

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice a la Dirección General del Servicio de Emergencias Medicas, a suscribir contratos con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN.-

ABOG. JUANA DUARTE MONTIEL
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 5807 FECHA: 22 MAYO 2013
HORA: 11:29 FIRMA RESP.